



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 32 Sec. II

Jueves 19 de Octubre de 2023

## CONTENIDO

**ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO** • Decreto número 150, que reforma el Artículo 15 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2023. • **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** • Convenio de participación para el impulso de la organización pesquera. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado OOMAPAS de Cajeme, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado OOMAPAS de Cajeme, del 01 de enero al 30 de septiembre y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado OOMAPAS de Cajeme, del 01 de enero al 31 de marzo y del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



**FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

**NÚMERO 150**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar como sigue:

**Artículo 15.-** Se otorgarán incentivos y/o estímulos fiscales a las empresas que generen inversión y empleos permanentes en el Municipio, en actividades industriales, comerciales y/o de servicios alineados a las vocaciones productivas de Agua Prieta conforme a la siguiente tabla:

<b>Incentivos y/o estímulos en el pago de las siguientes contribuciones municipales en los siguientes términos y condiciones:</b>					
<b>En caso:</b>	<b>Derecho y/o Contribución</b>	<b>Aspecto a evaluar</b>	<b>Empleos proyectados</b>	<b>Estímulo</b>	<b>Periodo</b>
Que se realice un proyecto de inversión productiva de Empresa Nueva o de Ampliación de Empresas establecidas dentro del Municipio de Agua Prieta	Impuesto Predial	Creación de empleos directos y evidenciar permanencia de cuando menos un año	De 50 a 100	15%	Ejercicio 2023
			De 101 a 500	30%	Ejercicio 2023
			Más de 500	50%	Ejercicio 2023
	Impuesto sobre traslación de dominio		De 50 a 99	10%	Única ocasión
			De 100 a 200	15%	
			De 201 a 500	25%	
			Más de 500	50%	

En caso:	Derecho y/o Contribución	M2 de Construcción	Estímulo	Periodo
Que se realice un proyecto de inversión en infraestructura productiva para uso industrial. (Solo tendrá Vigencia hasta que inicie el arrendamiento o compra venta o uso del inmueble). No aplica en terrenos destinados para vivienda o en compraventa de casa habitación	Pago de derechos por Licencia, Permisos y/o Anuencias Municipales	De 5 a 49	15%	Única ocasión
		De 50 a 200	25%	
		Más de 200	35%	
	Pago de derechos por Licencias de Construcción	Hasta 10,000 M2	50%	
		Más de 10,000 M2	50%	
	Otras Licencias, Permisos y/o Anuencias	Más de 10,000 M2	30%	

Las Empresas de nueva creación o aquellas con permanencia en la ciudad que hayan sido beneficiadas con alguno de los incentivos y/o estímulos previstos en las tablas anteriores, están obligados a presentar a más tardar el día 15 de enero del año siguiente al que hayan iniciado operaciones, la liquidación del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al sexto bimestre del año inmediato anterior, con el fin de evidenciar la generación o aumento de empleos proyectados y declarados. En el supuesto de que la cantidad de empleos generados o aumentados sea menor a los declarados por la empresa para la obtención del incentivo y/o estímulo, la Tesorería Municipal estará facultada para determinar el porcentaje de diferencia entre los empleos proyectados y los realmente generados y en su caso se establecerá el adeudo por la diferencia resultante para su pago, a cargo de la persona moral o física de que se trate.

El incentivo y/o estímulo al 100% del pago de contribuciones y/o derechos, solo procederán por única ocasión en los supuestos previstos en los numerales 39 fracción II y 44 fracción III de la presente Ley, siempre y cuando se trate de empresas de nueva creación que generen cuando menos 700 empleos directos y evidencien permanencia de cuando menos un año en el municipio, así mismo, deberán apegarse a lo estipulado en el párrafo anterior. En lo que respecta al supuesto previsto en el numeral 44 fracción IV de esta Ley, procederá el incentivo y/o estímulo al 100% del pago, únicamente en predios de más de 10 hectáreas.

Las empresas interesadas deberán presentar la solicitud por escrito ante la Tesorería Municipal, adjuntando el proyecto de inversión, a efecto de someterse a revisión y evaluar su procedencia.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, a 10 de octubre de 2023. C. **CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA.- C. MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.- C. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- ADOLFO SALAZAR RAZO.- RÚBRICA.**



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA EL IMPULSO A LA ORGANIZACIÓN PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS PESCA Y ACUACULTURA REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA BIOL. NATALIA IVONELI BLANCAS GALLANGOS, DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS PESCA Y ACUACULTURA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO INTERCULTURAL DE ESTUDIOS DE DESIERTOS Y OCÉANOS A. C. Y MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDAD CEDO A. C., REPRESENTADAS AMBAS EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA DRA. NÉLIDA BARAJAS ACOSTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" LAS CUALES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETARSE A LAS OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA SECRETARÍA"

- 1.1. Que es una Dependencia de integrante de la Administración Pública Estatal Centralizada, en términos de lo dispuesto por el Artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- 1.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 31 apartado A fracción I y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tiene entre atribuciones, la de impulsar en materia de planeación y desarrollo sectorial, proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal y acuícola en el Estado, así como promover programas tendientes a la integración de actividades económicas para el desarrollo rural sustentable del Estado.
- 1.3. Que su Titular cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo al artículo 22 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1, 5 y 6 apartado A fracciones I, II, III y IV; apartado C fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Humanos, Pesca y Acuicultura.
- 1.4. Que su Titular la Mtra. Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza, acredita su personalidad con nombramiento de Secretaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, emitido con fecha del 13 de septiembre del 2021, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño.
- 1.5. Que la Biol. Natalia Ivoneli Blancas Gallangos cuenta con las facultades suficientes para suscribirse en el presente instrumento bajo su nombramiento de Directora General de Pesca y



Acuacultura emitido con fecha del 13 de septiembre del 2021, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño.

- I.6. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en el Centro de Gobierno, edificio Sonora Ala Sur, 2do. Nivel. Blvd. Paseo del Río, s/n, Comonfort, Villa de Seris, C. P. 83280, Hermosillo, Sonora, México.

**II. DECLARA "CENTRO INTERCULTURAL DE ESTUDIOS DE DESIERTOS Y OCEÁNOS, A. C.":**

- II.1. Que cuenta con reconocimiento a conforme a las leyes mexicanas, mediante Acta Constitutiva número 5,000, Volumen LXXVL de fecha 16 de marzo de 1987, emitida ante el Lic. Osvaldo René Ortega Félix, suplente en la Notaría Pública Número 91 de la Ciudad de Puerto Peñasco, quien actúa bajo el protocolo del Titular Lic. Juan Carbajal Hernández.
- II.2. A la fecha de la celebración del presente Convenio, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **CIE870316CB3**.
- II.3. Que su Directora ejecutiva, la Dra. Nélida Barajas Acosta cuenta con las facultades legales suficientes para representarla, lo cual, se acredita mediante Escritura Pública Número 93,104, Volumen 2,658, de fecha 22 de enero del 2020, emitido por el Notario Público el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Titular de la Notaría Pública Número 10, en la Ciudad de Mexicali, B. C., México.
- II.4. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Edificio Agustín Cortes s/n, Camino a Las Conchas P1-B1, Col. Las Conchas en Puerto Peñasco, Sonora, México. C. P. 83550.

**III. DECLARA "MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDAD CEDO, A. C.":**

- III.1. Que cuenta con reconocimiento conforme a las leyes mexicanas, mediante Acta Constitutiva Número 2,650, Volumen 9, protocolizada el día 11 de agosto del 2011 y registrada en Personas Morales, Libro I, Número de Inscripción 520 del Volumen 46 el día 25 de agosto del 2011, emitida ante el Notario Público el Lic. Genaro Encinas Ezrré y el Lic. Elías Jiménez Zamorano, titular y suplente de Notaría Pública Número 76 en Puerto Peñasco, Sonora.
- III.2. A la fecha de la celebración del presente Convenio, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **MAC1108118ZA**.
- III.3. Que su directora ejecutiva, la Dra. Nélida Barajas Acosta cuenta con las facultades legales suficientes para representarla, lo cual, lo acredita mediante Escritura Pública Número 92,927, Volumen 2,654, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por Notario Público el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Titular de la Notaría Número 10, en la Ciudad de Mexicali, B. C., México.
- III.4. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Camino a Las Conchas No. P1-B1, Edificio Agustín Cortes s/n, Col. Las Conchas de Puerto Peñasco, Sonora, México. C. P. 83550.

**IV. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":**

- IV.1. Que ambas son organizaciones civiles.



- IV.2.** Que tienen por objeto social, entre otros, la realización de actividades de investigación dirigidas a la preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, en las áreas geográficas que a continuación se señalan: Parques Nacionales, Reservas de la Biosfera, Áreas de Protección de Flora y Fauna, Áreas Naturales Protegidas y otras categorías que se vayan incorporando a la base de datos del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas o a sus homólogos a nivel estatal o municipal.
- IV.2.** Asimismo, “**LA ASOCIACIÓN**” llevará a cabo actividades con el fin de promover entre la población, la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en las mismas áreas geográficas señaladas anteriormente, las que se consideran fielmente reproducidas aquí.
- IV.3.** Para efecto de llevar a cabo su objeto social la asociación podrá realizar, además de las mencionadas anteriormente, las siguientes actividades:
- IV.3.a. Promover, fomentar, realizar y/o colaborar en todo tipo de acciones y proyectos de investigación y educación ambiental que estén dirigidos y enfocados a la preservación del medio ambiente, preservación de la flora y fauna silvestre, terrestre o acuática.
- IV.3.b. Coordinar, dirigir y realizar proyectos de uso y conservación de la biodiversidad en beneficio de los pobladores que las habitan.
- IV.3.c. Ejecutar programas de educación ambiental que persigan formar en la población conciencia respecto a la importancia de la preservación del medio ambiente natural, empleando para ello la difusión de cualquier medio de comunicación masiva o directa.
- IV.3.d. Promover y estimular la formación de recursos humanos capacitados para llevar a cabo en forma eficiente la conservación de los ecosistemas naturales y sus recursos.
- IV.3.e. Impulsar, dirigir y realizar investigaciones científicas que conduzcan a un mayor conocimiento de los recursos naturales para la conservación de los espacios naturales y sus recursos, siempre que se encuentren con la inscripción ante CONACYT.
- IV.3.f. Adquirir, arrendar, subarrendar y utilizar toda clase de bienes muebles e inmuebles indispensables para la realización de su objeto social.
- IV.3.g. Que es su intención firmar el presente Convenio.

**V. DECLARAN “LAS PARTES”:**

- V.1.** Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente Convenio.
- V.2.** Conjuntar esfuerzos para la realización del objeto del presente Convenio, por lo cual se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**



**PRIMERA: OBJETO.** - “LAS PARTES” se comprometen a impulsar la organización del desarrollo pesquero, el bienestar comunitario y la educación ambiental de las comunidades costeras de Sonora y así facilitar el desarrollo de sus acciones; así como a aplicar los procedimientos, que permitan una mejor utilización de sus recursos a través de la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias. Para lo cual se establecerán programas específicos de trabajo o anexos técnicos.

**SEGUNDA: ACCIONES.** - “LAS PARTES” implementarán programas de organización del desarrollo y del bienestar comunitario para el sector de pesca ribereña del Norte del Golfo de California, que brinden capacidades de pesca sustentable, así como coadyuvar con los recursos y proyectos disponibles mediante actividades que impulsen la recuperación del tejido social de esas áreas, creando condiciones a nuestro alcance para afrontar la situación actual.

Los programas específicos de trabajo o anexos técnicos que se deriven del presente instrumento, comprenderán de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

- a) Creación de capacidades y concientización en mejores prácticas pesqueras con redes de enmalle, que desarrollen “LAS PARTES”.
- b) Difusión de la importancia de respetar Zonas de Refugios Pesqueros para el sostenimiento de la pesca, así como otras herramientas de manejo pesquero relevantes propuestas y evaluadas por “LAS PARTES”.
- c) Documentación que avale las diferentes actividades a desarrollar mediante los procesos sociales y pesqueros que se ejecuten, independiente de la evolución de la pesca con redes de enmalle. El cuál brinda a “LAS PARTES” pautas para la toma de decisiones.
- d) Promoción y difusión en las comunidades de los beneficios socioeconómicos y ambientales de los Procesos de Mejoras Pesqueras para los productos comerciales del Norte del Golfo de California, “LAS PARTES” analizará opciones de factibilidad para el impulso de esto.
- e) Impulsar el otorgamiento de certificaciones para el comercio justo, para los productos pesqueros del Norte del Golfo de California mediante proyectos disponibles de las instancias comprometidas en el presente instrumento.
- f) Promoción de actividades que den a conocer la importancia nutricional de los productos pesqueros de la región, así como la cultura del autoconsumo con el objeto de que “LAS PARTES” promuevan una mejor nutrición para los niños y niñas de las comunidades costeras del Norte del Golfo de California en congresos, reuniones, y otros foros de comunicación y divulgación.
- g) Identificación de actividades alternativas a la pesca, como complemento a los ingresos económicos de las familias. “LAS PARTES” realizarán estudios de factibilidad para estas alternativas, como la acuicultura.
- h) Difundir a las nuevas generaciones (*escuelas, hijos de pescadores*) la historia de la pesca en el Alto Golfo para concientizar los resultados actuales, como un impulso para crear una



generación mejor informada, con una nueva cultura de sostenibilidad en el aprovechamiento de los recursos naturales.

- i) Fortalecer al sector de pesca y acuacultura con certificaciones para profesionalización de la actividad de buceo y con ello que se originen diversas actividades proyectadas en el presente instrumento con el fin de dar el impulso básico que exigen las competencias laborales y con ello formalizar y profesionalizar su trabajo y así también mejorar la toma de decisiones en el manejo de pesquerías.
- j) Intercambio y utilización del espacio e infraestructura para lograr los fines para la pesca, acuacultura, educación y ambiente de "LAS PARTES" como auditorios públicos y áreas públicas locales, para promoción y difusión de ambas instituciones.
- k) Realización de actividades temáticas conjuntas en relación a difusión de la pesca, acuacultura, educación y ambiente, particularmente proyectos de la organización del desarrollo pesquero, procesos de mejora pesquera, comercio justo, cambio climático y uso sostenible de los recursos naturales y el patrimonio biocultural de la región.
- l) Programación de recorridos eco turísticos del portafolio de actividades NaturArte de CEDO, como una medida de sensibilización y fortalecimiento de capacidades para los funcionarios de "LA SECRETARÍA" así como una opción de negocio alternativo a la pesca para las comunidades pesqueras de su Estado.
- m) Promover buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos proveniente de las actividades pesqueras, así como capacitación para el aprovechamiento de éstos como subproductos.
- n) Promover actividades para la disminución de la contaminación de las áreas marítimas que abarca el presente instrumento, como lo pueden ser la reducción o eliminación del uso de plásticos de un solo uso.
- o) Acompañamiento durante eventos realizados conjuntamente.
- p) Realización conjunta de proyectos pesqueros, acuícolas, educativos, culturales, de salud y ambientales como limpiezas de playas.
- q) Impulsar a "LA ASOCIACIÓN" como una institución especializada en pesquerías para grupos académicos, ecoturismo, "LAS PARTES" harán campañas de difusión conjunta sobre la gran riqueza biológica y patrimonio cultural de la región.

**TERCERA: RESPONSABLES.** - Dentro de los siguientes 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de celebración del presente Convenio, tanto "LAS PARTES" designarán un representante por cada institución que integrará un Grupo de Enlace Permanente y que serán, por parte de "LA ASOCIACIÓN", la persona que designe la Dra. Nélida Barajas Acosta y por la otra parte la persona que designe la Mtra. Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza, Titular de "LA SECRETARÍA".

**CUARTA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES.** - Las partes se obligan a presentar programas específicos de trabajo o anexos técnicos a través del Grupo de Enlace Permanente, los que de ser aprobados y firmados por las "LAS PARTES", constituirán los anexos de ejecución del presente Convenio de participación.





**QUINTA: PLANEACIÓN Y DESARROLLO.** - Los programas específicos de trabajo o anexos técnicos mencionados en la cláusula que antecede, describirán con toda precisión las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los programas, procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

**SEXTA: EL GRUPO DE ENLACE PERMANENTE.** - Las facultades y atribuciones del Grupo de Enlace Permanente mencionado en la Cláusula Tercera, serán las siguientes:

- a) Precisar de acuerdo a las estructuras y políticas académico-administrativas de las instituciones, el procedimiento de comunicación y coordinación entre los integrantes del grupo.
- b) Coordinar la elaboración de los programas específicos de trabajo o anexos técnicos a que se refiere la Cláusula Cuarta, apoyándose en todos aquellos grupos o especialidades que considere necesarios. Los programas específicos de trabajo o anexos técnicos, deberán contener la autorización de las autoridades centrales que tendrán intervención en los mismos.
- c) Coordinar el desarrollo de los programas de trabajo o anexos técnicos.
- d) Presentar un informe anual, en donde se expongan los resultados logrados.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES.** - Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa específico de trabajo o anexo técnico, en los términos establecidos en el mismo.

**OCTAVA: FINANCIAMIENTO.** - Las condiciones financieras, si las hubiere, serán acordadas por las partes en cada uno de los programas específicos de trabajo o anexos técnicos, las cuales deberán ser firmadas de conformidad por los representantes legales de cada institución.

**NOVENA: GESTIÓN DE RECURSOS.** - "LAS PARTES" podrán gestionar, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos, la obtención de los recursos para la realización de los Programas Institucionales.

**DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.** - El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier Programa Institucional, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

**DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.** - El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el día 31 de diciembre del 2023.

**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.** - El presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre "LAS PARTES", asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen

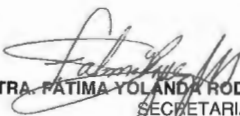


deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente instrumento como partes integrantes del mismo.

**DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** - "LAS PARTES" convienen que en caso de cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente instrumento, se someten a los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE "CONVENIO" POR CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE EN ESTE PRESENTE CONVENIO SE PRECISAN Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO CONFORMES CON EL CONTENIDO, LO RATIFICAN AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA**

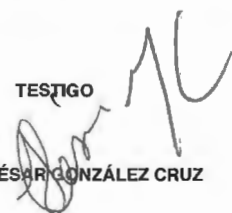
  
MTRA. FATIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARÍA

  
BIOL. NATALIA IVONELI BLANCAS GALLANGOS  
DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y  
ACUACULTURA

**POR EL CENTRO INTERCULTURAL DE ESTUDIOS DE DESIERTOS Y OCEANOS A. C. Y MEDIO  
AMBIENTE Y COMUNIDAD CEDO A. C.**

  
DRA. NÉLIDA BARAJAS ACOSTA  
DIRECTORA EJECUTIVA Y APODERADA LEGAL

TESTIGO

  
C. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ CRUZ



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:  
Certificación

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
29 de septiembre de 2023

A QUIEN CORRESPONDA. -

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Ordinaria y Pública, celebrada el día doce del mes de septiembre del año dos mil veintitres, según consta en Acta 76, el H. Ayuntamiento de Cajeme, por mayoría calificada, emite el Acuerdo número 327, que dice:

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO OOMAPAS DE CAJEME, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -  
**TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

El OOMAPAS de Cajeme presenta modificaciones compensadas al Presupuesto de Egresos a fin de que las unidades administrativas dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos del 01 de enero al 31 de diciembre para el Ejercicio Fiscal 2021 de manera satisfactoria dichas modificaciones se presentan en diferentes capítulos de las unidades administrativas.

OOMAPAS DE CAJEME				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos				
Modificación por Capítulo				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021				
Clave	Concepto	Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
		(1)	(2)	3 = (1 + 2)
CLAVE	DESCRIPCIÓN	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
1000	Servicios Personales	210,887,224.00	5,452.00	210,892,676.00
2000	Materiales y Suministros	69,968,212.00	-1,796,691.57	68,162,520.43
3000	Servicios Generales	234,365,973.00	-15,350,008.80	219,015,964.20
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,151,373.00	0.00	23,151,373.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,360,950.00	3,625,548.25	30,986,498.25
6000	Inversión Pública	0.00	13,514,700.12	13,514,700.12
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,621,777.00	0.00	6,621,777.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	23,747,727.00	0.00	23,747,727.00
	<b>Total del Gasto</b>	<b>596,093,236.00</b>	<b>0.00</b>	<b>596,093,236.00</b>

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**

**ASUNTO:**  
Certificación

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
29 de septiembre de 2023

**A QUIEN CORRESPONDA. –**

**LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** - Que, en Sesión Ordinaria y Pública, celebrada el día doce del mes de septiembre del año dos mil veintitres, según consta en Acta 76, el H. Ayuntamiento de Cajeme, por mayoría calificada, emite el Acuerdo número 328, que dice:

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO OOMAPAS DE CAJEME, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. –

**TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

El OOMAPAS de Cajeme presenta modificaciones compensadas al Presupuesto de Egresos a fin de que las unidades administrativas dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos del 01 de enero al 30 de septiembre y del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022 de manera satisfactoria dichas modificaciones se presentan en diferentes capítulos de las unidades administrativas.

<b>OOMAPAS DE CAJEME</b>				
<b>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos</b>				
<b>Modificación por Capítulo</b>				
<b>DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>				
Clave	Concepto	Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
		(1)	(2)	3 = (1 + 2)
CLAVE	DESCRIPCIÓN	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
1000	Servicios Personales	241,779,905.00	0.00	241,779,905.00
2000	Materiales y Suministros	95,229,959.00	-18,476,275.81	76,753,683.19
3000	Servicios Generales	216,292,973.00	27,176,325.23	243,469,298.23
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,075,315.00	0.00	28,075,315.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,826,660.00	-9,133,860.00	51,692,800.00
6000	Inversión Pública	19,674,900.00	150,423.32	19,825,323.32
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,278,483.00	0.00	7,278,483.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	25,651,530.00	283,387.26	25,934,917.26
<b>Total del Gasto</b>		<b>694,808,725.00</b>	<b>0.00</b>	<b>694,808,725.00</b>

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100



[www.cajeme.gob.mx](http://www.cajeme.gob.mx)



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**

**ASUNTO:**  
Certificación

**CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:**  
29 de septiembre de 2023

OOMAPAS DE CAJEME				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos				
Modificación por Capítulo				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
Clave	Concepto	Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
		(1)	(2)	3 = (1 + 2)
CLAVE	DESCRIPCIÓN	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
1000	Servicios Personales	241,779,905.00	0.00	241,779,905.00
2000	Materiales y Suministros	95,229,959.00	-11,700,687.65	83,529,271.35
3000	Servicios Generales	216,292,973.00	17,630,178.36	233,923,151.36
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,075,315.00	0.00	28,075,315.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,825,660.00	-9,251,280.00	51,574,400.00
6000	Inversión Pública	19,674,900.00	2,834,362.03	22,509,262.03
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,278,483.00	0.00	7,278,483.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	25,851,530.00	487,387.26	26,138,917.26
<b>Total del Gasto</b>		<b>694,808,725.00</b>	<b>0.00</b>	<b>694,808,725.00</b>

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**ATENTAMENTE**  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL. (644) 4105100

[www.cajeme.gob.mx](http://www.cajeme.gob.mx)



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:  
Certificación

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
29 de septiembre de 2023

A QUIEN CORRESPONDA. –

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Ordinaria y Pública, celebrada el día doce del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, según consta en Acta 76, el H. Ayuntamiento de Cajeme, por mayoría calificada, emite el Acuerdo número 329, que dice:

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO OOMAPAS DE CAJEME, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO Y DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023 Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. –

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

El OOMAPAS de Cajeme presenta modificaciones compensadas al Presupuesto de Egresos a fin de que las unidades administrativas dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos del 01 de enero al 31 de marzo y del 01 de enero al 30 de junio del Ejercicio Fiscal 2023 de manera satisfactoria dichas modificaciones se presentan en diferentes capítulos de las unidades administrativas.

OOMAPAS DE CAJEME					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos					
Modificación por Capítulo					
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023					
Clave	Concepto	Egresos			
		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	
		(1)	(2)	3 = (1 + 2)	
CLAVE	DESCRIPCIÓN	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	
1000	Servicios Personales	253,612,912.00	3,712.00	253,616,624.00	
2000	Materiales y Suministros	100,913,569.47	-18,203,250.58	82,710,318.89	
3000	Servicios Generales	190,113,005.60	20,241,199.58	210,354,205.18	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,046,701.58	495,836.00	32,541,537.58	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,283,900.00	636,643.00	22,920,543.00	
6000	Inversión Pública	116,000,000.00	0.00	116,000,000.00	
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,300,000.00	0.00	7,300,000.00	
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	
9000	Deuda Pública	25,379,521.35	-3,174,140.00	22,205,381.35	
Total del Gasto		747,648,610.00	0.00	747,648,610.00	

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL. (644) 4105100

www.cajeme.gob.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**

**ASUNTO:**  
Certificación

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
29 de septiembre de 2023

<b>OOMAPAS DE CAJEME</b>				
<b>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos</b>				
<b>Modificación por Capítulo</b>				
<b>DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023</b>				
Clave	Concepto	Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
		(1)	(2)	3 = (1 + 2)
1000	Servicios Personales	253,612,912.00	3,712.00	253,616,624.00
2000	Materiales y Suministros	100,613,599.47	-19,569,153.53	81,344,415.94
3000	Servicios Generales	190,113,005.60	20,177,560.93	210,290,566.53
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,045,701.58	495,836.00	32,541,537.58
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,283,900.00	2,066,194.60	24,350,094.60
6000	Inversión Pública	116,000,000.00	0.00	116,000,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,300,000.00	0.00	7,300,000.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	25,379,521.35	-3,174,140.00	22,205,381.35
<b>Total del Gasto</b>		<b>747,648,610.00</b>	<b>0.00</b>	<b>747,648,610.00</b>

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**



*Lucy Hilde Navarro Gallejos*  
**LIC. LUCY HILDEE NAVARRO GALLEGOS**



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100

[www.cajeme.gob.mx](http://www.cajeme.gob.mx)



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII32II-19102023-3EF359C45

